

CI ACTA/ORD/I30515/02

**ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA
DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN DEL
CONSEJO MEXIQUENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA**

Siendo las dieciséis horas del día trece de mayo del año dos mil quince, en la Sala de Juntas del Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología (COMECYT), sita en Hacienda Cieneguillas número 1, Colonia Santa Elena, Municipio de San Mateo Atenco, Estado de México y, en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios y su Reglamento, se reunieron los integrantes del Comité de Información: Licenciada Norma Laura Gutiérrez Díaz, Secretaria Particular, suplente de la Dra. en E. Silvia Cristina Manzur Quiroga, Directora General del COMECYT y Presidenta del Comité de Información; Licenciada Gabriela Aviles Olivares, Jefa de la Unidad de Apoyo Jurídico y Titular de la Unidad de Información; C. P. José Luis Medina González, Contralor Interno del COMECYT; servidores públicos habilitados: Licenciada Candy Herrera Ramos, Directora de Desarrollo Tecnológico y Vinculación; C. Laura Manzano Salinas, Jefa del Departamento de Apoyo a la Formación de Recursos Humanos, suplente de la Licenciada Xóchitl Sánchez Ramírez, Directora de Investigación Científica y Formación de Recursos Humanos; Licenciada Valeria Hernández Pérez, Directora de Financiamiento, Divulgación y Difusión; C. Alfredo Rodríguez Pérez, Encargado de la Unidad de Apoyo Administrativo; Licenciado Adrián Cerritos Temahuay, Jefe de la Unidad de Sistemas y como invitados: Licenciado Jorge Mulhia Álvarez, Jefe del Departamento de Desarrollo Tecnológico; Licenciado Edgar Rivera Fernández, Jefe del Departamento de Vinculación y la Licenciada Maricela Carranza González, Jefe "A" de Proyecto de la Unidad de Apoyo Jurídico y Secretaria de Actas; para llevar a cabo la Segunda Sesión Ordinaria del Comité de Información, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia y declaratoria de quórum.
2. Lectura y en su caso, aprobación del orden del día.
3. Presentación y en su caso, aprobación de las actas correspondientes a la Primera sesión ordinaria 2015; así como de la primera y segunda sesiones extraordinarias 2015.
4. Presentación y, en su caso, aprobación del nombramiento del Servidor Público Habilitado de la Dirección de Desarrollo Tecnológico y Vinculación y de su suplente, el titular del Departamento de Desarrollo Tecnológico; así como del nombramiento del Servidor Público Habilitado de la Unidad de Apoyo Administrativo.
5. Informe del seguimiento de acuerdos de la Primera sesión ordinaria 2015; así como de la primera y segunda sesiones extraordinarias 2015.
6. Aclaración del periodo de reserva del expediente clasificado como reservado del "Fondo Mixto CONACYT-GEM" con clave FOMIX-8.

CI ACTA/ORD/I30515/02

7. Presentación y en su caso, aprobación de las versiones públicas de los convenios suscritos por el Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología durante el año 2015.
8. Presentación y en su caso, aprobación de la actualización de los índices de clasificación de información pública, confidencial, reservada y cédulas correspondientes al periodo enero-marzo del año 2015.
9. Presentación para conocimiento, del reporte de avance del proyecto de sistematización y actualización de la información, correspondiente al periodo enero-marzo del año 2015.
10. Presentación y en su caso, aprobación del informe de actividades correspondiente al periodo enero-marzo 2015 de la Titular de la Unidad de Información.
11. Presentación de la Solicitud de Información Pública Número 00002/COMECyT/IP/2015 de fecha 27 de abril de 2015, realizada a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX).
12. Presentación y en su caso, aprobación, de la respuesta correspondiente a la Solicitud de Información Pública número 00002/COMECyT/IP/2015, para su respectiva atención.
13. Asuntos Generales.

1. Lista de asistencia y declaratoria de quórum.

La Licenciada Gabriela Aviles Olivares, Titular de la Unidad de Información, manifestó la existencia de quórum legal para dar inicio a la sesión, por lo que procedió al desahogo del siguiente punto del orden del día.

2. Lectura y en su caso, aprobación del orden de día.

La Licenciada Gabriela Aviles dio lectura al orden del día mismo que una vez sometido a la consideración del Comité de Información, fue aprobado por unanimidad de votos de sus integrantes.

3. Presentación y en su caso, aprobación de las actas correspondientes a la Primera sesión ordinaria 2015; así como de la primera y segunda sesiones extraordinarias 2015.

La Licenciada Gabriela Aviles Olivares manifestó que el siguiente punto se refiere a la presentación y en su caso, aprobación de las actas correspondientes a Primera sesión ordinaria 2015; así como de la primera y segunda sesiones extraordinarias 2015, las cuales fueron enviadas con la debida anticipación para observaciones y comentarios a los integrantes del Comité de Información; así como a los servidores públicos que participaron en dichas sesiones y las cuales actualmente se encuentran debidamente firmadas.

CI ACTA/ORD/I 30515/02

La Licenciada Norma Laura Gutiérrez Díaz, sometió a consideración la aprobación de las actas mencionadas; lo cual fue aprobado por unanimidad y por ello solicitó continuar con el desahogo del siguiente punto del orden del día.

4. Presentación y, en su caso, aprobación del nombramiento del Servidor Público Habilitado de la Dirección de Desarrollo Tecnológico y Vinculación y de su suplente, el titular del Departamento de Desarrollo Tecnológico; así como del nombramiento del Servidor Público Habilitado de la Unidad de Apoyo Administrativo.

La Licenciada Gabriela Aviles Olivares, señaló que este punto es referente a la presentación y, en su caso, aprobación del nombramiento del Servidor Público Habilitado de la Dirección de Desarrollo Tecnológico y Vinculación, para lo cual se designó a la Licenciada Candy Herrera Ramos, Titular de esa Unidad Administrativa; asimismo presentó el nombramiento del Licenciado Jorge Mulhia Álvarez, servidor público Habilitado Suplente de la Dirección en comento.

En el mismo sentido, indicó que se presenta el nombramiento del Servidor Público Habilitado de la Unidad de Apoyo Administrativo, para lo cual se designó al C. Alfredo Rodríguez Pérez, quien es el Encargado de dicha Unidad.

La Licenciada Norma Laura Gutiérrez Díaz, sometió a consideración de los integrantes del Comité de Información tener por presentados y aprobados los nombramientos de la Licenciada Candy Herrera Ramos, Directora de Desarrollo Tecnológico y Vinculación, como Servidor Público Habilitado; el del Licenciado Jorge Mulhia Álvarez, como Servidor Público Habilitado Suplente de la misma; así como del C. Alfredo Rodríguez Pérez, como servidor Público Habilitado de la Unidad de Apoyo Administrativo; lo anterior fue aprobado por unanimidad y por ello solicitó continuar con el desahogo del siguiente punto del orden del día.

5. Informe del seguimiento de acuerdos de la primera sesión ordinaria 2015; así como de la primera y segunda sesiones extraordinarias 2015.

La Licenciada Gabriela Aviles Olivares informó que el punto en comento es referido al seguimiento de acuerdos de las sesiones correspondientes a la primera sesión ordinaria 2015; así como de la primera y segunda sesiones extraordinarias 2015; al respecto indicó que todos los acuerdos tomados en las sesiones llevadas a cabo en las sesiones de Referencia, han sido concluidos en su totalidad y que además cada uno cuenta con el soporte de cumplimiento correspondiente.

En este sentido la Licenciada Norma Laura Gutiérrez Díaz solicitó a los integrantes del Comité de Información, aprobar el seguimiento de los acuerdos emitidos en la primera sesión ordinaria 2015; así como de la primera y segunda sesiones extraordinarias 2015; lo cual fue aprobado por unanimidad; acto seguido solicitó continuar con el desahogo del siguiente punto del orden del día.

CI ACTA/ORD/I 30515/02

6. Aclaración del periodo de reserva del expediente clasificado como reservado del "Fondo Mixto CONACYT-GEM" con clave FOMIX-8.

La Licenciada Gabriela Aviles Olivares, manifestó que derivado de la solicitud realizada al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios; por la titular de este Consejo; mediante oficio número 2013G10000/751/2014 de fecha 10 de noviembre de 2014, por el que se solicita la autorización para ampliar el periodo de reserva de la información contenida en el expediente Fondo Mixto CONACYT-Gobierno del Estado de México con clave número FOMIX-8, por un periodo de nueve años contados a partir del primero de enero de 2015; en fecha 27 de abril de 2015, mediante oficio número INFOEM/DJV/100/2015, el Licenciado Víctor Manuel Palafox Pichardo, Director Jurídico y de Verificación del INFOEM, señaló que *"para determinar el tiempo que la información puede permanecer con el carácter de reservada, comienza a contarse a partir de su clasificación, por lo que si la reserva fue acordada en el año 2009, la misma puede permanecer con dicho carácter hasta por un periodo de 9 años, el cual culminaría en el año 2018 y no computarse a partir del año 2005 y hasta el 2014"*. Por lo anterior, no se emitió pronunciamiento alguno respecto a la clasificación de la reserva y su solicitud de ampliar el periodo de la misma.

Por lo anterior, señaló que era necesario aclarar el periodo de reserva del expediente clasificado como reservado del "Fondo Mixto CONACYT-GEM" con clave FOMIX-8, ante el Comité de Información y por ello indicó que la fecha de inicio del periodo de reserva es a partir del 16 de enero de 2009 y la fecha de término será el 16 de enero de 2018.

La Licenciada Norma Laura Gutiérrez Díaz, preguntó si existía algún comentario al respecto, no habiendo alguno, solicitó a los integrantes del Comité de Información, tenerse por informados sobre el periodo de reserva del expediente clasificado como reservado del "Fondo Mixto CONACYT-GEM" con clave FOMIX-8 y por tanto que dicho periodo de reserva inició a partir del 16 de enero de 2009 y la fecha de término será el 16 de enero de 2018, por lo que se tuvieron informados de la aclaración; acto seguido, solicitó continuar con el desahogo del siguiente punto del orden del día.

7. Presentación y en su caso, aprobación de las versiones públicas de los convenios suscritos por el Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología durante el año 2015.

La Licenciada Gabriela Aviles Olivares, mencionó que a efecto de dar cumplimiento al artículo 24 de los Lineamientos por los que se establecen las Normas que habrán de observar los Sujetos Obligados en la identificación, publicación y actualización de la Información Pública de Oficio determinada por el capítulo I del Título Tercero de la

CI ACTA/ORD/I30515/02

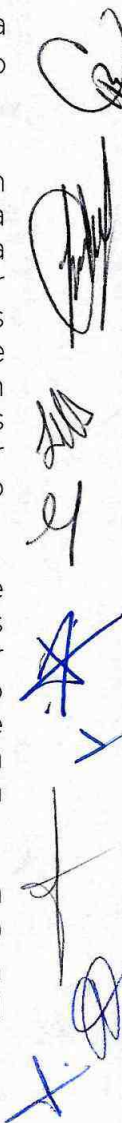
Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y a la fracción XII de la misma Ley, así como en el Sistema de Información Pública Mexiquense (IPOMEX), y de conformidad a lo dispuesto en los artículos 2 fracción XIV y 30 fracciones II y III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se presenta para aprobación del Comité de Información, respecto de la versión pública de los convenios de colaboración y de asignación de recursos suscritos por el COMECYT con personas físicas o jurídico colectivas, correspondientes al año 2015.

Con fundamento en el artículo 25 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios y fracción VII del artículo 4 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México, considero viable solicitar al Comité de Información la aprobación de las versiones públicas de los convenios de colaboración y convenios de asignación de recursos celebrados con personas físicas o jurídico colectivas correspondientes al año 2015, eliminando o testando cuando sea procedente, en dichos instrumentos jurídicos la firma de la persona física cuando actúa como tal o bien también cuando actúa como representante de una persona jurídico colectiva.

Asimismo, la Licenciada Gabriela Aviles Olivares, expresó que de conformidad con lo consagrado en artículos 2 fracciones VI, VIII y XIV y 49 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se permite la obtención de un documento cuya parte pública está disponible para cualquier solicitante y la parte clasificada se niega mediante un testado de las partes relativas de dicho documento, me es preciso manifestarle que en los convenios de colaboración y de asignación que suscribe este Consejo coexiste tanto información pública como información que se considera confidencial, puesto que contiene datos personales, específicamente se trata de las firmas de la persona física que actúa por si misma; o bien, cuando lo hace como representante de una persona jurídico colectiva.

Por lo que, la Licenciada Gabriela Aviles Olivares, al continuar con el desarrollo de este punto, expresó que al tratarse de datos personales de personas físicas identificadas o identificables, sus firmas son datos de carácter confidencial y por tanto pueden ser sujetas a clasificarse como tal; consideración que sustentó haciendo alusión nuevamente a la fracción I del artículo 25 de la citada Ley de Transparencia, en el que se puntualiza que se considera como información confidencial, de manera permanente y por su naturaleza, cuando la misma contenga datos personales.

Por otro lado, manifestó que con fundamento en lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley de Instituciones de Crédito; por el artículo 2 fracciones VI, VII y XIV, 8, 19, 20 fracciones IV y V, 21, 22, 24 y 49 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; 3.1 último párrafo, 3.10, 3.11



CI ACTA/ORD/I30515/02

fracción I, 3.12 y 3.14 de su Reglamento; así como lo establecido en el numeral Vigésimo Tercero fracción II y Vigésimo Cuarto de los Criterios para la Clasificación de la Información Pública de las Dependencias, Organismos Auxiliares y Fideicomisos Públicos de la Administración Pública del Estado de México, y respecto a los números de cuenta y números de clave señalados en los convenios de colaboración y de asignación de recursos celebrados con personas físicas o jurídico colectivas correspondientes al año 2015, consisten en información que sólo su titular o personas autorizadas poseen, entre otros elementos, para el acceso o consulta de información patrimonial, así como para la realización de operaciones bancarias de diversa índole, por lo que la divulgación de dicha información facilitaría que cualquier persona interesada en afectar el patrimonio del titular de la cuenta, realice conductas tendentes a tal fin, las cuales de conformidad con nuestra legislación penal son tipificadas como delitos, por lo que se propone la clasificación como reservada de la información señalada; ello con fundamento en el artículo 2 fracciones VI, VII y XIV y 49 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; de manera que se generen las versiones públicas de los citados documentos, para que estén disponibles en el Sistema de Información Pública Mexiquense (IPOMEX).

La información mencionada, encuadra en las hipótesis de excepción previstas en la fracciones IV y V del artículo 20 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, de acuerdo con lo siguiente:

El principal objetivo de la Ley citada y de su Reglamento, es la provisión de los medios necesarios para garantizar el derecho de toda persona, de acceder a la información gubernamental considerada como pública y que en el carácter público de la información en posesión de los sujetos obligados, impera el principio de máxima publicidad para transparentar la gestión pública, mediante la difusión de la información, con la finalidad de que la sociedad pueda emitir juicios de valor críticos e informados sobre la función pública y de los servidores públicos con esta responsabilidad.

Aunado a lo anterior, es oportuno reiterar que las autoridades en el ejercicio de sus facultades tienen la obligación de impedir el acceso a información a través de medios legales, cuando la misma aporte elementos adicionales que auxilien en la comisión de delitos. En consecuencia, en el particular, resulta evidente que los números de cuenta y números de clave señalados en los convenios de colaboración y de asignación de recursos celebrados con personas físicas o jurídico colectivas correspondientes a los años 2011, 2012 y 2013, son elementos adicionales que de proporcionarse podrían ser objeto de un mal uso.

CI ACTA/ORD/130515/02

En este sentido, de proporcionarse los datos antes mencionados, se estaría facilitando la información necesaria para que cualquier persona interesada en afectar el patrimonio del SUJETO OBLIGADO o de las personas físicas o jurídico colectivas, cometa algún delito, ocasionando con ello un perjuicio a las actividades de prevención y persecución de los delitos, prevista en el artículo 20, fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

Por lo que en este sentido la Licenciada Gabriela Aviles, puntualizó que la publicidad de los datos en cuestión, en nada contribuye a la rendición de cuentas o en todo caso a la transparencia en la gestión gubernamental, s decir, que dichos datos no reflejan el desempeño de los servidores públicos; por el contrario, su difusión, podría actualizar un daño presente, probable y específico a los principios jurídicos tutelados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

De tal manera que, atendiendo a la posibilidad de que la información sea vulnerable al hacerse pública, es que se considera que los números de cuenta y números de clave señalados en los convenios de colaboración y de asignación de recursos celebrados con personas físicas o jurídico colectivas correspondientes al año 2015, es información reservada.

Por analogía, resulta aplicable los criterios con números 00012/09 y 010/2013, respectivamente, emitidos por el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, ahora Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), sobre el número de cuenta bancaria es un dato que debe ser reservado.

“Número de cuenta bancaria de los sujetos obligados es clasificado por tratarse de información reservada. El número de cuenta bancaria de las dependencias y entidades, debe ser clasificado como reservado con fundamento en lo dispuesto en el artículo 13, fracción V de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, en razón de que con su difusión se estaría revelando información directamente vinculada con actividades de prevención de los delitos. Lo anterior es así en virtud de que se trata de información que sólo su titular o personas autorizadas poseen, entre otros elementos, para el acceso o consulta de información patrimonial, así como para la realización de operaciones bancarias de diversa índole. Por lo anterior, es posible afirmar que la difusión pública del mismo facilitaría que cualquier



CI ACTA/ORD/I30515/02

persona interesada en afectar el patrimonio del titular de la cuenta, realice conductas tendientes a tal fin y tipificadas como delitos - fraude, acceso ilícito a sistemas informáticos, falsificación de títulos de crédito, entre otros- con lo que se ocasionaría un serio perjuicio a las actividades de prevención de los delitos que llevan a cabo las autoridades competentes. Además, la publicidad de los números de cuenta bancarios en nada contribuye a la rendición de cuentas o a la transparencia de la gestión gubernamental, esto es, un número de cuenta bancario, como tal, no refleja el desempeño de los servidores públicos sino, por el contrario, su difusión podría actualizar un daño presente, probable y específico a los principios jurídicos tutelados por la propia Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.”

NÚMERO DE CUENTA BANCARIA DE PARTICULARES, PERSONAS FÍSICAS Y MORALES, CONSTITUYE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18, fracciones I (personas morales) y II (personas físicas) de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, el número de cuenta bancaria de los particulares es información confidencial por referirse a su patrimonio. A través de dicho número, el cliente puede acceder a la información relacionada con su patrimonio, contenida en las bases de datos de las instituciones bancarias y financieras, en donde se pueden realizar diversas transacciones como son movimientos y consulta de saldos. Por lo anterior, en los casos en que el acceso a documentos conlleve la revelación del número de cuenta bancaria de un particular, deberán elaborarse versiones públicas en las que deberá testarse dicho dato, por tratarse de información de carácter patrimonial, cuya difusión no contribuye a la rendición de cuentas.

Aunado a lo anterior, por disposición legal, dicha información es considerada como reservada, al actualizarse el contenido de los artículos 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 117 de la Ley de Instituciones de Crédito; 2 fracciones VI, VII y XIV, 8, 19, 20 fracciones IV y V, 21, 22, 24 y 49 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; 3.1 último párrafo, 3.10, 3.11 fracción I, 3.12 y 3.14 de su Reglamento; así como lo establecido en los numerales Vigésimo Tercero fracción II y Vigésimo Cuarto de los Criterios para la Clasificación de la Información Pública de las

[Handwritten signatures and marks on the right margin]

[Handwritten signatures and marks at the bottom of the page]

CI ACTA/ORD/I30515/02

Dependencias, Organismos Auxiliares y Fideicomisos Públicos de la Administración Pública del Estado de México.

Con base en lo expuesto anteriormente, este Comité **clasifica como información confidencial** los convenios de colaboración y de asignación de recursos que suscriba el COMECYT, celebrados con personas físicas o jurídico colectivas correspondientes al año 2015, respecto a la firma de la persona física que actúa como representante de una persona jurídico colectiva o de la persona física; asimismo clasifica como reservada la correspondiente a los números de cuenta y los números de clabe, contenidos en los instrumentos legales de referencia, correspondientes al año 2015; por lo que de conformidad con lo que estipula el artículo 2 fracción XIV, y el artículo 49 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios,, se deberán elaborar las versiones públicas correspondientes, mismas que se pondrán a disposición de la solicitante.

Por lo anterior, el Comité de Información:

RESUELVE

PRIMERO.- Se aprueba la clasificación de información como confidencial de los convenios de colaboración y de asignación de recursos del COMECYT, celebrados con personas físicas o jurídico colectivas correspondientes al año 2015, respecto a la firma de la persona física que actúa como representante de una persona jurídico colectiva o de la persona física.

SEGUNDO.- Se aprueba la clasificación como reservada de los números de cuenta y los números de CLABE, contenidos en los convenios de colaboración y de asignación de recursos del COMECYT, celebrados con personas físicas o jurídico colectivas correspondientes al año 2015.

TERCERO.- Se clasifica como reservada por un periodo de nueve años, la información relativa a los números de cuenta y los números de CLABE, contenidos en convenios de colaboración y de asignación de recursos que celebre el COMECYT con personas físicas o jurídico colectivas correspondientes al año 2015.

CUARTO.- Se aprueba poner a disposición del Sistema de Información Pública Mexiquense (IPOMEX), las versiones públicas de los convenios de colaboración y de asignación de recursos del COMECYT, celebrados con personas físicas o jurídico colectivas correspondientes al año 2015.

CI ACTA/ORD/130515/02

8. Presentación y en su caso, aprobación de la actualización de los índices de clasificación de información pública, confidencial, reservada y cédulas correspondientes al periodo enero-marzo del año 2015.

La Licenciada Gabriela Aviles Olivares, indicó que el presente punto se refiere a la actualización de los índices de clasificación de información pública, confidencial, reservada y cédulas correspondientes al periodo correspondiente a los meses de enero, febrero, marzo del año 2015, por lo que se presentó, la actualización de dichos índices con base en las cédulas de clasificación respectivas, las cuales fueron remitidas por los servidores públicos habilitados; asimismo se propuso que toda vez que las actualizaciones de los índices se realiza conforme a sus cédulas, cuando se realice la actualización correspondiente, se solicita que se informe la clasificación de información que será la vigente de manera detallada.

La Licenciada Norma Laura Gutiérrez Díaz, solicitó a los integrantes del Comité de Información tener por presentada y aprobada la actualización de los índices de clasificación de información pública, confidencial, reservada y cédulas correspondientes al trimestre enero-marzo del año 2015, por lo que se aprobaron por unanimidad las actualizaciones mencionadas y en este sentido, solicitó continuar con el siguiente punto del orden del día.

9. Presentación para conocimiento, del Reporte de avance del proyecto de sistematización y actualización de la información, correspondiente al periodo enero-marzo del año 2015.

En este punto del orden del día, la Licenciada Gabriela Aviles, indicó que en el periodo que comprende los meses de enero a marzo del presente año, se requirió a la Dirección de Desarrollo Tecnológico y Vinculación reportara el avance respecto de la elaboración de las Reglas de Operación del Programa para la Vinculación Universidad Empresa, en el estado de México, por lo que al respecto informó que actualmente se está realizando la propuesta de modificación a las Reglas de operación de referencia.

Ahora bien, en el mismo periodo, también se solicitó a la Dirección de Investigación Científica y Formación de Recursos Humanos, reportara el avance respecto de la elaboración de las Reglas de Operación que refiera a los programas para otorgar apoyos a profesores a investigadores que coadyuven al conocimiento y desarrollo de la ciencia y la tecnología; así como para otorgar apoyos, premios o reconocimientos a estudiantes destacados en ciencia y tecnología; respecto de las cuales, la Titular de dicha Dirección, informó que se elaboraron las propuestas de reglas de Operación para cada uno de los programas indicados, las cuales se enviaron a la Unidad de Apoyo Jurídico, para su revisión respectiva; por lo que actualmente dichos documentos se encuentran en proceso de modificación por parte de la Unidad Administrativa que opera los programas.



CI ACTA/ORD/I30515/02

Por lo que en este sentido, la Licenciada Gabriela Aviles comentó que los documentos de referencia se encuentran todavía en proceso de elaboración y por ende no hay avances en la actividad número 1, correspondiente al trimestre enero-marzo de 2015, que consiste en la elaboración de las reglas de operación de los programas señalados, descrita en la de la cédula de Proyectos de Sistematización y Actualización de Información.

La Licenciada Norma Laura Gutiérrez Díaz, solicitó a los integrantes del Comité de Información tener por presentado el reporte de avance del proyecto de sistematización y actualización de la información, correspondiente al periodo enero-marzo del año 2015, por lo que los integrantes del Comité de Información tuvieron por presentado dicho reporte; acto continuo, solicitó desahogar el siguiente punto del orden del día

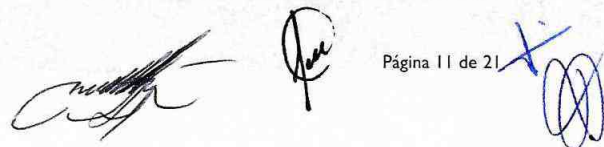
10. Presentación y en su caso, aprobación del informe de actividades correspondiente al periodo enero-marzo 2015 de la Titular de la Unidad de Información.

En el presente punto, la Licenciada Gabriela Aviles Olivares, informó que con respecto al Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX) durante el periodo que se informa se recibió una solicitud de información pública y un recurso de revisión, derivado de la misma.

Tipo de Acceso	Folio de la Solicitud	Tipo de Solicitud	Fecha de Recepción	Fecha de Respuesta	Estado Actual
	00001/COMECyT/IP/2015	Solicitud de Información Pública	04/02/2015	09/03/2015	Respuesta a Solicitud o Entrega información
Tipo de Acceso	Folio del Recurso	Tipo de Recurso	Fecha de Recepción	Fecha de informe de Justificación	Estado Actual
	00487/INFOEM/IP/RR/2015	Recurso de Revisión	17/03/2015	19/03/2015	Se encuentra en análisis del Comisionado Ponente para emitir la resolución respectiva.

En este sentido, manifestó que en fecha 04 de febrero del año en curso, se recibió a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX), la solicitud de información pública con número de Folio 00001/COMECyT/IP/2015, por lo que se le hizo el requerimiento de la información respectiva a los Servidores Públicos Habilitados y se dio respuesta a dicha solicitud el nueve de marzo del presente año.

Además indicó que, derivado de la Solicitud de Información en comento, en fecha 17 de marzo, se interpuso recurso de revisión al que se le asignó el número de folio 00487/INFOEM/IP/RR/2015, respecto del cual la Jefa de la Unidad de Apoyo Jurídico y Titular de la Unidad de Información, rindió el Informe de Justificación al



CI ACTA/ORD/I30515/02

Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, el 19 de marzo de 2015.

Posteriormente, señaló que el Recurso de Revisión fue expuesto al Pleno el 14 de los corrientes para su discusión y en su caso aprobación del proyecto; por lo que se está en espera de la resolución respectiva.

En cuanto a las actividades que realiza el Comité de Información de este Consejo, celebró la Primera Sesión Ordinaria, la cual tuvo verificativo el 27 de enero del año en curso, también mencionó que se llevaron a cabo la Primera y Segunda Sesiones Extraordinarias, realizadas en fechas 06 y 18 de marzo de 2015, respectivamente; en las cuales se emitieron un total de 18 acuerdos.

En fecha 22 de abril del año en curso 2015, se recibió por parte del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, la invitación para asistir a la **capacitación en materia de protección de datos personales**, la cual tuvo verificativo el día 23 de abril a las 10:00 horas, en el auditorio del Museo de las Torres Bicentenario; en razón de ello se hizo extensiva dicha invitación a los servidores públicos habilitados del Consejo, al Contralor Interno; así como a los demás servidores públicos, que estuvieran interesados en el tema; por lo que se contó con la participación e interés en el tema por parte de los servidores públicos que asistieron.

Ahora bien, comentó que como política preventiva por parte de la Contraloría Interna del COMECYT, se realizan revisiones mensuales de la actualización de información del Sistema de Información Pública de Oficio Mexiquense (IPOMEX) de este Consejo, por lo que durante el periodo que se informa, se ha tenido aproximadamente en promedio el 98% del cumplimiento de la actualización de las fracciones del artículo 12 y 13 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

Por lo que la Licenciada Norma Laura Gutiérrez Díaz, solicitó a los integrantes del Comité de Información tener por presentado y aprobado el informe de actividades correspondiente al periodo enero-marzo 2015 de la Titular de la Unidad de Información, lo cual fue aprobado por unanimidad, acto continuo, solicitó desahogar el siguiente punto del orden del día.

11. Presentación de la Solicitud de Información Pública Número 00002/COMECyT/IP/2015 de fecha 27 de abril de 2015, realizada a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX).

La Licenciada Aviles Olivares señaló que con fundamento en el artículo 30 fracción VII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, 2.1, 4.1 de Reglamento de la misma Ley y los numerales TREINTA Y OCHO y CUARENTA Y SEIS de los Lineamientos para la recepción, trámite y resolución de las solicitudes de acceso a la información, así como de los recursos de revisión, que deberán observar los Sujetos Obligados por la Ley de

CI ACTA/ORD/130515/02

Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, a efecto de emitir la resolución correspondiente; por lo que narró los siguientes:

ANTECEDENTES

a) Con fecha 27 de abril de 2015 se presentó ante el Módulo de Acceso de Información de la Unidad de Información del Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX), la solicitud de acceso a información pública siguiente:

"Solicito el Directorio de los Servidores Públicos que laboran en esta Dependencia, de las áreas que la integran y de los órganos que dependen de ella, especificando los siguientes datos:

Nombre del Funcionario

Puesto

Área

Inmediato superior a quien reporta

Nombre de Asistente

Dirección

Teléfonos

E-mail

Nivel jerárquico

Sociedades y/o Asociaciones a las que pertenece

Nivel académico"

b) Por lo anterior, el Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX) asignó número de folio a la solicitud descrita, siendo el 00002/COMECyT/IP/2015.

c) Con fecha 28 de abril del año en curso, se requirió al servidor público habilitado, encargado de la Unidad de Apoyo Administrativo, la información solicitada para atender la petición de referencia.

d) En el mismo sentido, en fecha 08 de mayo del presente año, el Servidor Público Habilitado, Encargado de la Unidad de Apoyo Administrativo, respondió lo siguiente:

"Con fundamento en los artículos 12 fracción II, 40 fracción II de la Ley de Transparencia y acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios y 2.1 de su Reglamento, en respuesta a su oficio número 203G10001/195/2015, de fecha 28 de abril del año en curso y con la finalidad de respuesta a la solicitud de información pública número 00002/COMECyT/IP/2015 de fecha 27 de abril de 2015, recibida a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX), presento a continuación la respuesta a la solicitud de referencia.

CI ACTA/ORD/130515/02

“Solicito el Directorio de los Servidores Públicos que laboran en esta Dependencia, de las áreas que la integran y de los órganos que dependen de ella, especificando los siguientes datos:

*Nombre del Funcionario
Puesto
Área
Inmediato superior a quien reporta
Nombre de Asistente
Dirección
Teléfonos
E-mail
Nivel jerárquico
Sociedades y/o Asociaciones a las que pertenece
Nivel académico”*

Directorio: Al presente se adjunta el Directorio de los servidores públicos, el cual contiene los siguientes datos: nombre del servidor público, puesto, área de adscripción, inmediato superior a quien reporta, domicilio, teléfono, correo electrónico, nivel jerárquico y grado máximo de estudios

- **Áreas que integran el Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología**
De conformidad con numerales V y VI (estructura orgánica y Organigrama) del Manual General de Organización del Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología, las unidades administrativas que integran el Consejo son las siguientes.
 1. Dirección General
 2. Secretaría Particular
 3. Unidad de Apoyo Administrativo
 4. Contraloría Interna
 5. Unidad de Sistemas
 6. Unidad de Apoyo Jurídico
 7. Dirección de Desarrollo Tecnológico y Vinculación
 - 7.1. Departamento de Desarrollo Tecnológico
 - 7.2. Departamento de Vinculación
 8. Dirección de Investigación Científica y Formación de Recursos Humanos
 - 8.1. Departamento de Apoyo a la Investigación Científica
 - 8.2. Departamento de Apoyo a la Formación de Recursos Humanos
 9. Dirección de Financiamiento, Divulgación y Difusión
 - 9.1. Departamento de Financiamiento
 - 9.2. Departamento de Difusión de Ciencia y Tecnología

CI ACTA/ORD/130515/02

- **Órganos que dependen del Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología**
De este organismo no depende ningún órgano.
- **Sociedades y/o Asociaciones a las que pertenece**
En cuanto a este punto no se cuenta con la información que se solicita, ya que no es un dato que se requiera para ingresar a laborar a este organismo.

Con la finalidad de ser más preciso en cuanto a la respuesta de la solicitud de información, me es preciso señalar las siguientes consideraciones:

Respecto del dato solicitado, correspondiente al "Nombre Asistente", cabe informarle que no existe ese puesto en la estructura de este Consejo.

Ahora bien, cabe hacer de su conocimiento que en cuanto a los datos solicitados correspondientes al domicilio, se señaló el que actualmente ocupa este consejo; respecto a los teléfonos, se informan los que se han asignado a los servidores públicos, utilizados para realizar las actividades inherentes a sus funciones y, finalmente, el e-mail, que se proporciona es el que cada servidor público utiliza para efectos meramente oficiales y por ende destinado para asuntos estrictamente laborales.

Por lo anterior, cabe hacer la aclaración que únicamente se proporcionan los datos indicados en el párrafo anterior; toda vez que este organismo se encuentra imposibilitado para entregar los datos personales de los servidores públicos que laboran en este consejo; ello deriva que las mismas son personas físicas identificadas o identificables; por lo tanto el domicilio, teléfono y e-mail, están clasificados como datos de carácter confidencial; ello con fundamento en fracción I del artículo 25 de la citada Ley de Transparencia, en el que se puntualiza que se considera como información confidencial, de manera permanente y por su naturaleza, cuando la misma contenga datos personales; así como en los artículos 1 y 4 fracción VII de la ley de Protección de Datos Personales del Estado de México."

Una vez descritos los antecedentes, por la Licenciada Gabriela Aviles Olivares, al Comité de Información, la Licenciada Norma Laura Gutiérrez Díaz, le solicitó continuar con el Desahogo del siguiente punto del orden del día



CI ACTA/ORD/I30515/02

12. Presentación y en su caso, aprobación, de la respuesta correspondiente a la Solicitud de Información Pública número 00002/COMECyT/IP/2015, para su respectiva atención

En este punto, la Licenciada Gabriela Aviles Olivares, manifestó que para el desahogo de este punto era necesario someter al análisis respectivo las documentales señaladas en el numeral que antecede, por lo que se determinó turnarlas al Comité de Información para que pronuncie la resolución respectiva, con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

1. Con fundamento en el Artículo 30 fracción VII, 40 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios y 4.1, 4.5 de su Reglamento y los numerales treinta y ocho y cuarenta y seis de los Lineamientos para la recepción, trámite y resolución de las solicitudes de acceso a la información, así como de los recursos de revisión, que deberán observar los Sujetos Obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios y con base en la información proporcionada por los servidores públicos habilitados; se desprende que el Comité de Información del COMECyT, es competente para conocer y resolver el presente asunto.
2. Que el Comité de Información del Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología, es legalmente competente para emitir las resoluciones que correspondan para la atención de las solicitudes de información, de conformidad con los artículos 29 y 30 fracción VII y demás relativos a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; así como del numeral TREINTA Y OCHO y CUARENTA Y SEIS de los Lineamientos para la recepción, trámite y resolución de las solicitudes de acceso a la información, así como de los recursos de revisión, que deberán observar los Sujetos Obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

Por lo anterior, el Comité de Información:

RESUELVE

PRIMERO: Que en virtud de la presentación de la solicitud de información pública con número de folio: **00002/COMECyT/IP/2015**, de la que el Comité de Información es competente para resolver lo conducente.

SEGUNDO: Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35 fracción II, 40 fracción II y 41 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios se instruye a la Titular de la Unidad de Información del Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología, entregue la respuesta correspondiente, de conformidad a la información proporcionada por el servidor

CI ACTA/ORD/130515/02

público habilitado, la solicitud de información pública con número de folio **00002/COMECyT/IP/2015** a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX).

TERCERO: Dar atención a la solicitud de información pública con número de folio **00002/COMECyT/IP/2015**, con fundamento en el artículo 30 fracción VII y demás relativos y aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

La Licenciada Norma Laura Gutiérrez Díaz, solicitó continuar con el desahogo del siguiente punto del orden del día.

13. Asuntos Generales.

En este punto la Licenciada Gabriela Aviles Olivares, indicó que la actualización que de manera periódica se realiza a la página de Información Pública de Oficio Mexiquense se realice conforme a los lineamientos de mismo y de acuerdo con las fracciones con cada una de las fracciones de los artículos 12 y 13 de la Ley en la materia. Asimismo, invitó a los servidores públicos Habilitados y Suplentes a realizar las actualizaciones a la página de Información Pública Mexiquense IPOMEX, en el tiempo y la forma en la que se solicita, proporcionando información correcta y completa, ello con la finalidad de cumplir con la normatividad sobre la materia; así como con las obligaciones que tiene este Consejo como Sujeto Obligado; pero principalmente para garantizar el Derecho de Acceso a la Información Pública, consagrado en el artículo 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

La Licenciada Norma Laura Gutiérrez Díaz, preguntó a los asistentes a la Segunda Sesión Ordinaria del Comité de Información, si existía algún otro asunto general que tratar, por lo que al no haber, les agradeció la asistencia a la misma.

ACUERDOS

- CI/02/ORD/001/2015 Se aprobó por unanimidad el Orden del Día.
- CI/02/ORD/002/2015 Se aprobaron, por unanimidad, las actas correspondientes a Primera sesión ordinaria 2015; así como de la primera y segunda sesiones extraordinarias 2015.
- CI/02/ORD/003/2015 Se tuvieron por presentados y aprobados, por unanimidad, los nombramientos de la Licenciada Candy Herrera Ramos, Directora de Desarrollo Tecnológico y Vinculación, como Servidor Público Habilitado; el del Licenciado Jorge Mulhia Álvarez, como Servidor Público Habilitado Suplente de la misma; así como del C. Alfredo Rodríguez Pérez, como servidor Público Habilitado de la



CI ACTA/ORD/I30515/02

Unidad de Apoyo Administrativo.

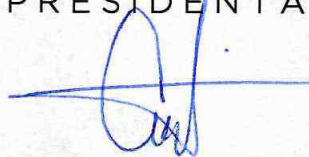
- CI/02/ORD/004/2015 Se aprobó, por unanimidad, el seguimiento de los acuerdos emitidos en la primera sesión ordinaria 2015; así como de la primera y segunda sesiones extraordinarias 2015.
- CI/02/ORD/005/2015 Se tuvieron por informados la aclaración sobre el periodo de reserva del expediente "Fondo Mixto CONACYT-GEM" con clave FOMIX-8; teniendo como fecha de inició el 16 de enero de 2009 y como fecha de término el 16 de enero de 2018
- CI/02/ORD/006/2015 Se aprobó, por unanimidad, la clasificación de información como confidencial de los convenios de colaboración y de asignación de recursos del COMECYT, celebrados con personas físicas o jurídico colectivas correspondientes al año 2015, respecto a la firma de la persona física que actúa como representante de una persona jurídico colectiva o de la persona física.
- CI/02/ORD/007/2015 Se aprueba la clasificación como reservada de los números de cuenta y los números de CLABE, contenidos en los convenios de colaboración y de asignación de recursos del COMECYT, celebrados con personas físicas o jurídico colectivas correspondientes al año 2015.
- CI/02/ORD/008/2015 Se aprobó, por unanimidad, la clasificación como reservada, por un periodo de nueve años, la información relativa a los números de cuenta y los números de CLABE, contenidos en convenios de colaboración y de asignación de recursos que celebre el COMECYT con personas físicas o jurídico colectivas correspondientes al año 2015.
- CI/02/ORD/009/2015 Se aprobó, por unanimidad, poner a disposición del Sistema de Información Pública Mexiquense (IPOMEX), las versiones públicas de los convenios de colaboración y de asignación de recursos del COMECYT, celebrados con personas físicas o jurídico colectivas correspondientes al año 2015.
- CI/02/ORD/010/2015 Se tuvo por presentada y aprobada, por unanimidad, la actualización de los índices de clasificación de información pública, confidencial, reservada y cédulas correspondientes al trimestre enero-marzo de 2015.

CI ACTA/ORD/I30515/02

- CI/02/ORD/011/2015 Se tuvo por presentado y aprobado el reporte de avance del proyecto de sistematización y actualización de la información, correspondiente al periodo enero-marzo del año 2015
- CI/02/ORD/012/2015 Se tuvo por presentado y aprobado por unanimidad, el informe de actividades correspondiente al periodo enero-marzo 2015 de la Titular de la Unidad de Información
- CI/02/ORD/013/2015 Se tuvo por presentada la Solicitud de Información Pública Número 00002/COMECyT/IP/2015 de fecha 27 de abril de 2015, realizada a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX).
- CI/02/ORD/014/2015 Se aprobó por unanimidad, que la Titular Unidad de Apoyo Jurídico del Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología, entregue la información proporcionada por el Servidor Público Habilitado, correspondiente a la solicitud de información pública número 00002/COMECyT/IP/2015 a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX).

Agotados y aprobados los puntos del orden del día para lo cual se constituyó el Comité de Información, se dio por terminada la Segunda Sesión Ordinaria del Comité de Información del Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología, siendo las diecisiete horas con veinte minutos del día trece de mayo del año dos mil quince, firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron.

COMITÉ DE INFORMACIÓN.
PRESIDENTA



Licenciada Norma Laura Gutiérrez Díaz
Secretaria Particular y Suplente



Licenciada Gabriela Aviles Olivares
Jefa de la Unidad de Apoyo Jurídico y
Titular de la Unidad de Información



Contador Público
José Luis Medina González
Contralor Interno del Consejo Mexiquense
de Ciencia y Tecnología

CI ACTA/ORD/130515/02
SERVIDORES PÚBLICOS HABILITADOS



Licenciada Candy Herrera Ramos
Directora de Desarrollo Tecnológico
y Vinculación



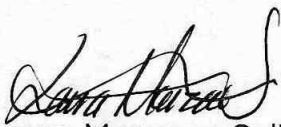
Licenciada Valeria Hernández Pérez
Directora de Financiamiento,
Divulgación y Difusión



Licenciado
Adrián Cerritos Temahuay
Jefe de la Unidad de Sistemas
Servidor Público Habilitado



C. Alfredo Rodríguez Pérez
Encargado de la Unidad de Apoyo
Administrativo



C. Laura Manzano Salinas
Jefa del Departamento de Apoyo a la
Formación de Recursos Humanos



Licenciada
Maricela Carranza González
Secretaría de Actas


ESTAS FIRMAS CORRESPONDEN AL ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN DEL CONSEJO MEXIQUENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA, CELEBRADA EL DÍA TRECE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.



INVITADOS



Licenciado
Edgar Eduardo Rivera Fernández
Jefe del Departamento de Vinculación



Licenciado
Jorge Mulhia Álvarez
Jefe del Departamento de Desarrollo
Tecnológico

ESTAS FIRMAS CORRESPONDEN AL ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN DEL CONSEJO MEXIQUENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA, CELEBRADA EL DÍA TRECE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.